



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN « MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA »**

#### **CIRCULAR N° 1**

#### **MODIFICACIÓN DE BASES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 de las Bases, se comunica las siguientes modificaciones:

##### **Modificación N° 1**

Se realiza la modificación del ítem B.1 Jefe de Proyecto de la Metodología de evaluación de las Bases; (pág. 102 de las Bases), según se detalla a continuación:

##### ***Dice: “() ...Experiencias Adicionales:***

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno),,, se le asignará 4.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM (cada uno),,, se le asignará 05 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 500 MM, (cada uno),, se le asignará 5.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)”.*

##### ***Debe decir: “() ...Experiencias Adicionales:***

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM (cada uno), se le asignará 4.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 05 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM, (cada uno), se le asignará 5.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)”.*

##### **Modificación N° 2**

Se realiza la modificación del ítem B.6 en Costos y Presupuestos de la Metodología de evaluación de las Bases; (pág. 105 de las Bases), según se detalla a continuación:

##### ***Dice: “() ...Experiencias Adicionales:***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 01 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM (cada uno), se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 500 MM (cada uno), se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*

**Debe decir: "() ...Experiencias Adicionales:**

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM (cada uno), se le asignará 01 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM (cada uno), se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*

**Modificación N° 3**

Se realiza la modificación del ítem B.5 Profesional Estructural de la Metodología de Evaluación de las Bases; (pág. 105 de las Bases), según se detalla a continuación:

**Dice: "() ...Experiencias Adicionales:**

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 01 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM (cada uno), se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 500 MM (cada uno), se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*

**Debe decir: "() ...Experiencias Adicionales:**

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM (cada uno), se le asignará 01 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM (cada uno), se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### **Modificación N° 4**

Se realiza la modificación del ítem B.7 Profesional en Inversión Pública de la Metodología de Evaluación de las Bases; (pág. 106 de las Bases), según se detalla a continuación:

**Dice: "() ...Experiencias Adicionales:**

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 01 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM (cada uno), se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 500 MM (cada uno), se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*

**Debe decir: "() ...Experiencias Adicionales:**

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM (cada uno), se le asignará 01 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM (cada uno), se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*

#### **Modificación N° 5**

Se realiza la modificación del ítem B.8 Profesional en Equipamiento Electromecánico y Sistema Eléctrico de la Metodología de Evaluación de las Bases; (pág. 106 de las Bases), según se detalla a continuación:

**Dice: "() ...Experiencias Adicionales:**

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 01 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM (cada uno), se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 500 MM (cada uno), se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*

**Debe decir: "() ...Experiencias Adicionales:**

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM (cada uno), se le asignará 01 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 1.25 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM (cada uno), se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*

### **Modificación N° 6**

Se realiza la modificación del ítem B.9 Profesional en Hidrología de la Metodología de Evaluación de las Bases; (pág. 107 de las Bases), según se detalla a continuación:

**Dice:** "()*...Experiencias Adicionales:*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 02 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 300 MM (cada uno), se le asignará 2.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 500 MM (cada uno), se le asignará 03 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*

**Debe decir:** "()*...Experiencias Adicionales:*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 MM (cada uno), se le asignará 02 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 MM (cada uno), se le asignará 2.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)*

*Si el proyecto incluyó infraestructuras de tratamiento de agua potable, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 MM (cada uno), se le asignará 03 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)".*

### **Modificación N° 7**

Se realiza la modificación al numeral 2.2 del Capítulo de la "Metodología de Evaluación" de las bases; **incluyéndose** como segundo párrafo, lo siguiente:

**Debe decir:** "Los profesionales que forman parte del PERSONAL NO CLAVE no serán puntuados. Sin embargo, es necesario que sean incluidos en su propuesta y que cumplan con los Requisitos Mínimos, caso contrario la propuesta será descalificada".

### **Modificación N° 8**

Se realiza la modificación al numeral 11.2 del Capítulo de los Términos de Referencia Definitivos de las bases; **incluyéndose** penúltimo párrafo, lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Debe decir:** "Los profesionales que forman parte del PERSONAL NO CLAVE no serán puntuados. Sin embargo, es necesario que sean incluidos en su propuesta y que cumplan con los Requisitos Mínimos, caso contrario la propuesta será descalificada".

### **Modificación N° 9**

Se realiza la modificación al tercer punto de las consideraciones adicionales del numeral 6 de los Términos de Referencia Definitivos, (pág. 25 de las Bases), de acuerdo con el siguiente texto:

**Dice:** "- Revisar y atender las consultas de los aspectos técnicos del Proyecto".

**Debe decir:** "- Revisar y atender las consultas de los aspectos técnicos del Proyecto, lo cual incluye aquellas que sean posteriores a la presentación de los entregables y que resulten siendo necesarias para la declaratoria de viabilidad".

### **Modificación N° 10**

Se realiza la modificación del ítem e) del sub numeral 10.3 del numeral 10 de los Términos de Referencia Definitivos; (pág. 33 de las Bases), de acuerdo con el siguiente texto:

**Dice:** "e) Una vez que EL CONSULTOR haya subsanado adecuadamente las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio, debiendo EL CONSULTOR proceder según lo dispuesto en el literal f) del numeral 10.2 precedente."

**Debe decir:** "e) Una vez que EL CONSULTOR haya subsanado adecuadamente las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio".

### **Modificación N° 11**

Se realiza la modificación del séptimo párrafo del subnumeral 11.2 del numeral 11 de los Términos de Referencia Definitivos; (pág. 35 de las Bases), de acuerdo con el siguiente texto:

**Dice:** "( ) ...La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar que acredite la conformidad del servicio o el pago del mismo. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma del contrato".

**Debe decir:** "( ) ...La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar que acredite la conformidad del servicio o el pago del mismo. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma del contrato. La equivalencia en el país de origen implica que el profesional extranjero cumpla con la experiencia profesional requerida".



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **Modificación N° 12**

Se realiza la modificación del ítem d) del numeral 4.3.3 del Apéndice Nro.01 de los Términos de Referencia Definitivos; (pág. 67 de las Bases); **incluyéndose** un segundo párrafo:

***Debe decir:*** "( ) ...La proyección de infraestructura dentro de las fajas marginales, deberá considerarse únicamente en el caso de que ello resulte indispensable para el desarrollo de la alternativa técnica factible seleccionada<sup>20</sup>. En el caso de que la alternativa contemple su desarrollo en faja marginal, deberán proyectarse infraestructuras de protección, con fuente de información primaria o secundaria, de corresponder".

"( )... Pie de página 20. En el caso de que el cuerpo de agua no cuente con una delimitación de faja marginal, EL CONSULTOR deberá proponer los límites de la faja marginal cuyos criterios serán acordados previamente con PROINVERSION."

San Isidro, 03 de mayo de 2024